JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 032-2026

CONTRATO 032-2026

CONTRATO	032-2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO – IUBELLO
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE
VALOR INICIAL	$762.833.981
ADICIÓN PROPUESTA	$135.000.000
NUEVO VALOR TOTAL	$897.833.981

OBJETO DEL PROCESO:

"CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO – IUBELLO, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**"**

De conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales o públicas, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo, y a los principios que rigen las actuaciones

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Institución Universitaria Pública de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar la siguiente justificación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello suscribió con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE el Contrato Interadministrativo No. 032-2026, cuyo objeto está orientado a la gestión, coordinación operativa y apoyo a la ejecución de actividades asociadas al mantenimiento, dotación y adecuación de las condiciones de operación requeridas para la implementación inicial de los programas académicos y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

El contrato fue estructurado bajo la modalidad de administración delegada sin representación y contempla un esquema de ejecución mediante bolsa o monto agotable. En virtud de este esquema, los requerimientos se atienden de manera progresiva y parcial, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la Institución durante el desarrollo del proyecto y hasta agotar los recursos disponibles.

Durante la fase efectiva de implementación y puesta en funcionamiento de la Institución se han identificado nuevas necesidades técnicas, tecnológicas, logísticas, de dotación y de adecuación que no se encontraban incorporadas en la ficha técnica y económica inicial. Estas necesidades se derivan del avance en la habilitación y utilización de los espacios institucionales, así como de la materialización de requerimientos que, por la naturaleza progresiva del proceso de consolidación institucional, no podían determinarse integralmente al momento de estructurar inicialmente el contrato.

El Estudio de Mercado para la Incorporación de Nuevos Ítems y Valores Unitarios de Referencia al Contrato de Administración de Recursos Tipo Bolsa suscrito con EDUNORTE identifica nuevos requerimientos asociados, entre otros, a vigilancia y seguridad electrónica, equipamiento audiovisual para auditorio, infraestructura del centro de tecnología, mobiliario, suministros, ferretería, adecuaciones menores, servicios generales, espacios exteriores y dotación académica.

El referido estudio establece que la incorporación de estos nuevos elementos implica ampliar el universo de bienes y elementos susceptibles de ser adquiridos con cargo a la bolsa contractual y, simultáneamente, adicionar recursos al contrato para contar con capacidad financiera suficiente para atenderlos. Los valores allí determinados tienen naturaleza de valores unitarios de referencia, de manera que las cantidades

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

efectivamente adquiridas dependerán de las necesidades que se materialicen durante la ejecución.

En consecuencia, la necesidad que sustenta el presente Otrosí no consiste en realizar una compra cerrada e inmediata por la totalidad de los ítems relacionados en el anexo, sino en ampliar la capacidad de la bolsa contractual e incorporar los nuevos requerimientos y sus valores unitarios de referencia, de forma que puedan ser atendidos mediante requerimientos parciales y conforme a las necesidades reales de la Institución.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS A LA BOLSA

La incorporación de los nuevos requerimientos responde a la evolución de las necesidades institucionales durante el proceso de implementación progresiva de IUBello. El desarrollo efectivo de las actividades académicas, administrativas y de apoyo ha permitido identificar bienes y elementos adicionales necesarios para garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad, funcionalidad, tecnología, dotación y bienestar.

El Estudio de Mercado anexo realizó la identificación técnica y económica de los nuevos elementos y consolidó valores unitarios de referencia a partir de la comparación de precios y de la información de mercado recopilada. En este sentido, la nueva ficha técnica y económica permite contar con parámetros objetivos para orientar las adquisiciones que se realicen con cargo a los recursos adicionales.

Los nuevos requerimientos guardan relación directa con el objeto contractual, pues se destinan al mantenimiento, dotación, adecuación y fortalecimiento de las condiciones de operación de la Institución. Por tanto, su incorporación no cambia la naturaleza de la operación contratada ni introduce una finalidad distinta a la inicialmente prevista.

De acuerdo con las condiciones del contrato, las cantidades incluidas en la ficha técnica tienen carácter estimado y constituyen un referente para la planeación y estructuración del presupuesto. Por ello, la incorporación de los nuevos ítems debe entenderse como una ampliación del universo de bienes susceptibles de adquisición dentro de la bolsa y no como una obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades proyectadas.

En la ejecución de cada requerimiento deberá verificarse la correspondencia entre el bien solicitado y las especificaciones técnicas incorporadas, así como la razonabilidad del precio frente a las condiciones existentes en el momento de la adquisición. Cuando resulte aplicable, podrán aceptarse bienes técnicamente equivalentes o superiores, previa validación de la supervisión y siempre que se preserven las condiciones requeridas.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

3. RELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL

La modificación propuesta conserva la finalidad esencial del Contrato Interadministrativo No. 032-2026 y mantiene una relación directa con las actividades inicialmente contratadas. Los nuevos elementos corresponden a requerimientos de tecnología, vigilancia, sonido, centro de tecnología, mobiliario, suministros, ferretería, adecuaciones menores, espacios exteriores y dotación académica, todos ellos vinculados con la operación y fortalecimiento institucional.

En consecuencia, el presente Otrosí no tiene por finalidad modificar sustancialmente el objeto contractual, sino incrementar los recursos disponibles y ampliar la ficha técnica y económica para que la bolsa pueda atender necesidades adicionales identificadas durante la ejecución.

La modificación también resulta compatible con la estructura contractual existente, en la medida en que el contrato contempla expresamente la ejecución mediante bolsa o monto agotable, con requerimientos parciales formulados de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y hasta agotar los recursos disponibles.

4. FUNDAMENTO CONTRACTUAL PARA LA ADICIÓN

La Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 032-2026 establece que el valor total inicial corresponde a SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($762.833.981), incluido el pago de honorarios de EDUNORTE y el IVA de estos.

La misma cláusula discrimina los componentes económicos del contrato así: recursos a administrar por SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($711.997.369); honorarios por CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($42.719.842); e IVA del 19% sobre los honorarios por OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($8.116.770).

El parágrafo 1° de la Cláusula Cuarta dispone que el valor del contrato podrá adicionarse por las partes siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente. A su vez, el parágrafo 2° prevé que, en caso de adición, se evaluarán los valores de los recursos a administrar y los honorarios, teniendo en cuenta el valor a adicionar y su incidencia en los diferentes costos, de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

5. VALOR DE LA ADICIÓN

Con fundamento en las necesidades identificadas, el Estudio de Mercado elaborado para la incorporación de nuevos ítems y la disponibilidad presupuestal correspondiente, se propone adicionar al Contrato Interadministrativo No. 032-2026 la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($135.000.000).

CONCEPTO	VALOR INICIAL	ADICIÓN
Recursos a administrar	$711.997.369	$126.003.360
Honorarios de administración	$42.719.842	$7.560.202
IVA 19% sobre honorarios	$8.116.770	$1.436.438

TOTAL ADICIÓN: $135.000.000

Recursos a administrar después de la adición	$838.000.729
Honorarios después de la adición	$50.280.044
IVA después de la adición	$9.553.208
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$897.833.981**

La adición de $135.000.000 representa aproximadamente el 17,70% del valor inicial del contrato y se encuentra destinada a fortalecer la bolsa de recursos para atender los nuevos requerimientos. La distribución entre recursos a administrar, honorarios e IVA corresponde a la estructura económica definida para el contrato y mantiene la proporcionalidad aplicable a la administración de los recursos adicionales.

5.1. FORMA DE PAGO

Los recursos correspondientes a la presente adición serán desembolsados por la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello, de conformidad con la estructura económica y la forma de pago establecida en la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 032-2026, así:

a) RECURSOS A ADMINISTRAR:

La Institución realizará un único desembolso por el cien por ciento (100%) de los recursos adicionales destinados a administrar, correspondientes a la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($126.003.360), previa acreditación de los requisitos establecidos para el desembolso y de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

b) HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN:

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Los honorarios correspondientes a la administración de los recursos adicionales ascienden a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/L ($7.560.202), los cuales serán pagados en un único pago, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

c) IVA SOBRE LOS HONORARIOS:

El IVA correspondiente a los honorarios de administración asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($1.436.438), el cual será pagado en un único pago, de conformidad con la factura o documento equivalente y los requisitos establecidos para el trámite de pago.

En consecuencia, el valor total correspondiente a la presente adición asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($135.000.000).

NOTAS COMUNES A LA FORMA DE PAGO

Nota 1. Los recursos para administrar no se gravarán con ningún tributo. EDUNORTE deberá reintegrar a IUBello los rendimientos financieros que se generen durante la administración de los recursos, así como los recursos que no sean ejecutados.

Nota 2. EDUNORTE deberá mantener una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del contrato, garantizando su adecuada identificación, separación, trazabilidad y manejo.

Nota 3. Los recursos adicionales serán ejecutados bajo el esquema de bolsa o monto agotable, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por IUBello y hasta agotar los recursos disponibles, sin que la incorporación de los nuevos ítems implique la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas en el anexo técnico.

Nota 4. Para cada pago, EDUNORTE deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentar los documentos y soportes requeridos y encontrarse al día en las obligaciones que legal y contractualmente correspondan.

Nota 5. La Entidad efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Nota 6. En caso de que durante la ejecución de la adición se generen recursos no ejecutados, saldos disponibles o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a IUBello conforme a lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

El pago que debe efectuar la Institución debido al otrosí se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	TIPO	CÓDIGO CCPET	NOMBRE CCPET	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
2026-0027	09/9/2026	Inversión	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$135.000.000	$135.000.000

6. NUEVOS ÍTEMS Y ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Los nuevos requerimientos y sus respectivos valores unitarios de referencia se encuentran relacionados en el documento denominado "Estudio de Mercado para la Incorporación de Nuevos Ítems y Valores Unitarios de Referencia al Contrato de Administración de Recursos Tipo Bolsa suscrito con EDUNORTE", el cual se incorporará como anexo al presente Otrosí y hará parte integral del mismo.

El anexo comprende requerimientos de vigilancia y seguridad electrónica, equipamiento audiovisual, centro de tecnología, suministros, mobiliario, infraestructura liviana, servicios generales, espacios exteriores y dotación académica. Entre los elementos identificados se encuentran, a manera de referencia, NVR, switches PoE, cámaras, discos para videovigilancia, equipos de sonido, racks, UPS, NAS, patch panels, equipos de aire acondicionado, mobiliario exterior, elementos de aseo, señalización, televisores, pantallas interactivas, torniquetes, tableros, sillas universitarias y demás bienes relacionados en el estudio.

Los valores incorporados en el anexo tienen carácter de referencia económica para la ejecución de la bolsa. Por tanto, no se entenderá que la Institución queda obligada a adquirir todas las cantidades de los bienes allí relacionados. Las adquisiciones se efectuarán de acuerdo con los requerimientos parciales que formule IUBello y dentro del límite de los recursos disponibles.

Cuando el precio efectivo obtenido en una adquisición sea inferior al valor de referencia, deberá privilegiarse la condición económicamente más favorable para la Institución, siempre que se satisfagan plenamente las especificaciones técnicas. Cuando se presente una diferencia significativa respecto del valor de referencia, deberá dejarse evidencia de la verificación de mercado correspondiente antes de autorizar la operación con cargo a la bolsa

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

7. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Resulta conveniente realizar la incorporación de los nuevos requerimientos a través del contrato vigente, teniendo en cuenta que EDUNORTE ya cuenta con la estructura administrativa, técnica y operativa para adelantar la gestión de los procesos asociados a la adquisición y suministro de los bienes requeridos por IUBello.

La continuidad de la gestión mediante el contrato existente permite mantener una administración articulada de los recursos, facilitar el seguimiento y control por parte de la supervisión, conservar la trazabilidad de las adquisiciones y atender oportunamente las necesidades institucionales que se presentan durante la fase de implementación.

Asimismo, el esquema de bolsa o monto agotable permite que los recursos adicionales se utilicen de manera flexible y eficiente, de acuerdo con las prioridades reales de la Institución, evitando la necesidad de adelantar actuaciones contractuales independientes para cada requerimiento que se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual.

8. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR LA MODIFICACIÓN

La ordenadora del gasto se encuentra facultada para contratar y adelantar las actuaciones contractuales correspondientes, de conformidad con el Estatuto General de la Institución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente actuación deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal que respalde el valor de la adición y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables.

9. CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO – IUBELLO
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE
CONTRATO	032-2026
VALOR INICIAL	$762.833.981
VALOR ADICIÓN OTROSÍ No. 1	$135.000.000
NUEVO VALOR TOTAL	$897.833.981
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

10. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de modificar el Contrato Interadministrativo No. 032-2026 mediante el Otrosí No. 1, con el propósito de adicionar la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($135.000.000) y ampliar la bolsa o monto agotable destinada a la atención de las necesidades institucionales.

La adición se discrimina en CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($126.003.360) correspondientes a recursos a administrar; SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($7.560.202) correspondientes a honorarios de administración; y UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.436.438) correspondientes al IVA sobre los honorarios, para un total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000).

Con la adición, el valor de los recursos a administrar asciende a OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($838.000.729); los honorarios ascienden a CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($50.280.044); y el IVA sobre los honorarios asciende a NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($9.553.208), para un nuevo valor total del contrato de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($897.833.981).

La incorporación de los nuevos ítems se efectuará mediante el Anexo Técnico y Económico No. 1, que hará parte integral del presente Otrosí. Dicha incorporación amplía el universo de bienes susceptibles de ser adquiridos con cargo a la bolsa, sin modificar la naturaleza ni la finalidad esencial del contrato y manteniendo el esquema de requerimientos parciales de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas.

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y procedente adelantar la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 032-2026, previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

- Contrato Interadministrativo No. 032-2026.
- Estudios previos y del sector que soportaron la estructuración inicial del contrato.
- Estudio de Mercado para la Incorporación de Nuevos Ítems y Valores Unitarios de Referencia al Contrato de Administración de Recursos Tipo Bolsa suscrito con EDUNORTE.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- Anexo Técnico y Económico No. 1 – Nuevos requerimientos y valores unitarios de referencia.
- Certificado de disponibilidad 027 de 2026

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PRESENTE OTROSÍ:

Al presente otrosí le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración de este, y las que se expidan durante su vigencia.

12. PUBLICACION:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del presente otrosí se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en la ciudad de Bello a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

Angela. Ate.

ANGELA MARIA ATEHORTUA
Directora Administrativa
Institución Universitaria Pública de Bello

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello